

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.**

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.**

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Enero 1895.)

#### SECCIÓN PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 189 créditos números 168 á 241 y 243 á 357 de la relación tercera adicional á la 28 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á Jefes y Oficiales en comisiones activas y de reemplazo, después de hechas las siguientes recti-

ficaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
233	43'88	9'65	53'53	18'73
261	64'35	17'37	81'72	28'60

cuyos 189 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 37.215 pesos 72 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 9.160 pesos 15 centavos por los intereses devengados; en junto, á 46.375 pesos 87 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 16.230 pesos 80 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se

ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 16.230 pesos 80 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación

por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificaco	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir al 35 por 100 del capital e intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
168	D. Tiburcio Arracó Tomás.....	99'24	26'79	126'03	44'11
169	Laureano Asenjo Ruiz.....	1.157'70	312'57	1.470'27	514'59
170	José Andréu Peral.....	31'41	8'48	39'89	13'96
171	Carlos Aulet Rafecas.....	94	25'38	119'38	41'78
172	Juan Alvarez de León.....	31'50	8'50	40	14
173	Ramiro Aranzabe Estefanía....	117'50	31'72	149'22	52'22
174	Ramón Alberich Herrera.....	123'75	28'46	152'21	53'27
175	Carlos Astillero Tejada.....	48'75	12'18	60'93	21'32
176	Leocadio Alabarda Alcoriza....	39'63	10'70	50'33	17'61
177	Manuel Alcalde Gutiérrez.....	41'26	10'31	51'57	18'04
178	José Angulo Arroyo.....	3	0'81	3'81	1'33
179	José Alonso Medina.....	46'65	8'86	55'51	19'42
180	Saivador Ansina Salas.....	64'35	19'37	81'72	28'60
181	José Artal Romero.....	35'88	9'68	45'56	15'94
182	Indalecio Alonso Fernández....	31'85	8'59	40'44	14'15
183	Agustín Aparicio Guzmán....	64'35	17'37	81'72	28'60
184	José Asensi Santés.....	35'73	9'64	45'37	15'87
185	Manuel Arroyo Fernández....	46'33	12'50	58'83	20'59
186	Manuel Blanco Quiroga.....	97'40	26'29	123'69	43'29
187	Ramón Box Lago.....	606'38	127'33	733'71	256'79
188	Miguel Benzo Quevedo.....	21'11	5'06	26'17	9'15
189	Emilio Benzo Quevedo.....	80'86	21'33	102'69	35'94
190	Manuel Bernabéu Millán.....	74'25	20'04	94'29	33
191	Ricardo Busutil Riera.....	74'25	20'04	94'29	33
192	Alipio Borda Lesaca.....	64'35	17'37	81'72	28'60
193	Antonio Batllori Arias.....	21'21	5'72	26'93	9'42
194	Joaquín Balagues Clemente....	59'29	10'67	69'96	24'48
195	Juan Bellot Parra.....	31'85	8'59	40'44	14'15
196	Jerónimo Valle Campos.....	84'25	17'69	101'94	35'67
197	José Vilariño González.....	94	25'38	119'38	41'78
198	Pascual Vega Otero.....	1.028'13	277'59	1.305'72	457
199	Mariano Vallejo Huete.....	520'10	140'42	660'52	231'18
200	Juan Vargas Osuna.....	584	157'68	741'68	259'58
201	Ramón Vizcaíno Gómez.....	62'20	15'55	77'75	27'21
202	Ignacio Vázquez Pérez.....	74'25	20'04	94'29	33
203	Manuel Vecino Infante.....	163'77	44'21	207'98	72'79
204	Rafael Vences Sánchez.....	256'74	69'31	326'05	114'11
205	Manuel Vizcor Arjona.....	76'38	20'62	97	33'95
206	Mariano Vila Saglietti.....	8'73	2'35	11'08	3'87
207	Exemo. Sr. D. Pedro Cea Guerra...	23'74	4'27	28'01	9'80
208	D. Luis Cueto Padierna.....	765'32	206'63	971'95	340'18
209	Antonio Crespo Martínez.....	376	90'24	466'24	163'18
210	Juan Cordoncillo Girol.....	703	168'72	871'72	305'10
211	Antonio Cortés González.....	128'54	34'70	163'24	57'13
212	José Centurión Zapata.....	44	11'88	55'88	19'55
213	Sotero Corcuera Armentia....	94	25'38	119'38	41'78
214	Antonio Casas Blanco.....	117'50	31'72	149'22	52'22
215	José Caballero Franco.....	44	8'80	52'80	18'48
216	Frutos Cachorro Velasco.....	302'86	54'51	357'37	125'07

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
217	D. Luis Capdevila Vila.....	80'18	21'64	101'82	35'63
218	Andrés Castro López.....	88'14	23'79	111'93	39'17
219	José Centeno González.....	26'15	7'06	33'21	11'62
220	Gregorio CerViño Estévez.....	10'65	2'87	13'52	4'73
221	Luis Chaves Ambrona.....	33'88	9'14	43'02	15'05
222	Darío Diez Vicario.....	36'75	7'35	44'10	15'43
223	José Domínguez Lesina.....	64'35	16'08	80'43	28'15
224	Leandro Esteban Fuentes.....	44	8'36	52'36	18'32
225	Felipe Escobar Gómez.....	74'25	20'04	94'29	33
226	Tomás Francisco del Hierro.....	169'20	28'76	197'96	69'28
227	Julián Fernández Rubio.....	1.692	456'84	2.148'84	752'09
228	Matías Fernández Sanz.....	578'85	144'71	723'56	253'24
229	José Fernández Losada.....	94	25'38	119'38	41'78
230	Francisco Fernández Rodríguez.....	188	41'36	229'36	80'27
231	Manuel Fernández González.....	713'91	192'75	906'66	317'33
232	Francisco Folgar Monteagudo.....	9'15	2'47	11'62	4'06
233	Sancho Gracia Gracia.....	43'38	10'41	53'79	18'82
234	Antonio Gómez López.....	188	45'12	233'12	81'59
235	Cayetano Gómez Fernández.....	94	25'38	119'38	41'78
236	José García Belzúé.....	463'95	125'26	589'21	206'22
237	Abelardo Gallón Ferrer.....	94	22'56	116'56	40'79
238	Antonio García Morales.....	682'50	184'27	866'77	303'36
239	Ricardo García Sánchez.....	94	25'38	119'38	41'78
240	José García Rojo.....	117'50	21'15	138'65	48'52
241	Juan Grijalvo Moreno.....	31'50	8'50	40	14
242	Miguel Gutiérrez Romero.....	232'49	39'52	272'01	95'20
243	Joaquín Gómez Hermoso.....	528'74	142'75	671'49	235'02
244	Hilario García Cantero.....	74'25	13'36	87'61	30'66
245	Jerónimo Gómez Arroyo.....	922'37	249'03	1.171'40	409'99
246	Juan García Aguirre.....	47'25	12'75	60	21
247	Juan González Tamares.....	35'66	9'62	45'28	15'84
248	Fadrique Gómez Toro.....	64'35	17'37	81'72	28'60
249	Mariano Gutiérrez González.....	5'59	1'50	7'09	2'48
250	Domingo Jiménez Pereda.....	64'35	17'37	81'72	28'60
251	Marcial Grima Gil.....	76'38	20'62	97	33'95
252	José Jiménez Pérez.....	64'35	17'37	81'72	28'60
253	José Gestí Beronat.....	64'35	17'37	81'72	28'60
254	Casto Herrero García.....	94	25'38	119'38	41'78
255	José Hernández Gómez.....	50'58	12'13	62'71	21'94
256	José Hernández Valle.....	22'53	6'08	28'61	10'01
257	Gabriel Herrero Lamas.....	31'85	7'64	39'49	13'82
258	Pascual Ipas Aragüés.....	25'71	5'14	30'85	10'79
259	Manuel Justis Potino.....	36'76	6'24	43	15'05
260	Pedro Jordán Espelta.....	74'25	20'04	94'29	33
261	Manuel Jorge Valiente.....	64'35	16'08	80'43	28'15
262	José López Ruiz.....	44	10'56	54'56	19'09
263	José López Marmolejo.....	118'15	31'90	150'05	52'51
264	Luis Lechuga Villar.....	94	25'38	119'38	41'78
265	Cándido Lozano Gutiérrez.....	88'14	23'79	111'93	39'17
266	Antonio López Pérez.....	19'25	5'19	24'44	8'55
267	Juan Leo Sánchez.....	31'85	5'09	36'94	12'92
268	Manuel Lidón Navarro.....	32'50	8'77	41'27	14'44
269	Marcelino Lázaro Lázaro.....	64'35	17'37	81'72	28'60
270	Ramón Lorenzo García.....	64'35	17'37	81'72	28'60
271	Bernardo Llanos Muñoz.....	237'22	64'04	301'26	105'44
272	Antonio Martínez Donate.....	150'40	40'60	191	66'85
273	Manuel Mazón de la Peña.....	70'40	19	89'40	31'29
274	Esteban Matoses Martín.....	1.392'02	264'48	1.656'50	579'77
275	Ramón Maurille Barcelares.....	705	190'35	895'35	313'37
276	José Miranda Díaz.....	247'50	47'02	294'52	103'08

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital e interesados.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
277	D. Cándido Mallén Morón.....	94	25'38	119'38	41'78
278	Francisco Moscoso Losada.....	233'26	62'98	296'24	103'68
279	Alejandro Muriel Escudero.....	237'74	91'18	428'92	150'12
280	Francisco Mesa Alcarria.....	36'75	9'92	46'67	16'83
281	Mauricio Martínez Moreno.....	57'85	15'61	73'46	25'71
282	Juan Mestre Mascaró.....	27'39	7'39	34'78	12'17
283	Fernando Muñoz Greses.....	74'25	20'04	94'29	33
284	Antonio Martínez Blanco.....	88'14	23'79	111'93	39'17
285	Antonio Maluenda Martínez.....	76'38	20'62	97	33'95
286	Braulio Mudarra Pazarraga.....	31'85	8'59	40'44	14'15
287	Blas Molina Salas.....	55'68	15'03	70'71	24'74
288	Santos Miguel Soduque.....	128'37	21'82	150'19	52'56
289	Higinio Martínez Masó.....	31'85	8'59	40'44	14'15
290	Francisco Madrid Garsés.....	24'25	5'57	29'82	10'43
291	Angel Martínez Nogales.....	229'09	57'27	286'36	100'22
292	Miguel Morales Clavero.....	44'74	12'07	56'81	19'88
293	Miguel Martínez Galarza.....	79'20	21'38	100'58	35'20
294	Modesto Navarro García.....	41'75	11'27	53'02	18'55
295	Luis Navas Frías.....	7'83	2'11	9'94	3'47
296	Blas Nerida Camuña.....	41'41	12'53	58'94	20'62
297	Antonio Noguerras Cote.....	86'28	15'53	101'81	35'63
298	Manuel Ordás Bonet.....	44	11'88	55'88	19'55
299	Agustín Ortiz Celemin.....	1.280'28	345'67	1.625'95	569'08
300	Eusebio Ortiz Gómez.....	64'35	17'37	81'72	28'60
301	Andrés Otero Novo.....	46'33	12'50	58'83	20'59
302	Antonio Osuna Rodríguez.....	166'52	41'63	208'15	72'35
303	Ezequiel Pallarés López.....	98	26'46	124'46	43'56
304	Fabián Porras Rosado.....	1.424'17	256'35	1.680'52	588'18
305	Enrique Pintos Ledesma.....	107'14	28'92	136'06	47'62
306	Juan Pardo Fernández.....	52'91	13'22	66'13	23'14
307	Santiago Planas Najer.....	464'07	125'29	589'36	206'27
308	Marcos Pereda Jimeno.....	100'54	27'14	127'68	44'68
309	Ramón Pierrad Agüero.....	130'87	28'79	159'66	55'88
310	Francisco Puente Coello.....	705	162'15	867'15	303'50
311	Segundo Pérez Alonso.....	36'75	7'35	44'10	15'43
312	Ildelfonso Pastor Rico.....	74'25	20'04	94'29	33
313	Andrés Pérez Jiménez.....	64'35	12'87	77'22	27'02
314	Sebastián Pelayo Gómez.....	41'75	10'02	51'77	18'11
315	Miguel Puente Díaz.....	64'35	17'37	81'72	28'60
316	Ramón Pita Veiga.....	56'79	15'33	72'12	25'24
317	José Porrúa Fernández.....	522'01	99'18	621'19	217'41
318	Ricardo Rodríguez Marje.....	211'50	57'10	268'60	94'01
319	Mariano Roda Polo.....	382'60	103'30	485'90	170'06
320	Pablo Ruiz Gutiérrez.....	148'50	40'09	188'59	66
321	Julio Reboul Batlle.....	217'75	58'79	276'54	96'78
322	Francisco Rodríguez Ribera.....	48	9'12	57'12	19'99
323	Andrés Rodríguez Prendes.....	94	25'38	119'38	41'78
324	Tomás Rey Gomonal.....	279'63	75'50	355'13	124'29
325	Rafael Rejano del Valle.....	228'57	61'71	290'28	101'59
326	Martín Ricart Carbó.....	1.292'50	245'57	1.538'07	538'22
327	Ramón Ribadulla Fernández.....	404'97	101'24	506'21	177'17
328	Manuel Rodríguez Quiroga.....	92'80	25'05	117'85	41'24
329	Luis Rodríguez Villamil.....	94	23'50	117'50	41'12
330	Eduardo Rosello Bou.....	36'75	8'45	45'20	15'82
331	Ramón Rubiera Lozano.....	74'25	20'04	94'29	33
332	Pedro Rodríguez Vivero.....	518'24	139'92	658'16	230'35
333	Sebastián Ramírez Larios.....	704'98	126'89	831'87	291'15
334	Pascual Rebenga González.....	195'83	46'99	242'82	84'98
335	Ramón Rodrigo Beltrán.....	35'81	9'66	45'47	15'91
336	Luis Ramos Izquierdo.....	134'44	24'19	158'63	55'52

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
337	D. Serapio Simés Navarro.....	166'77	45'02	211'79	74'12
338	Juan Sánchez García. ....	802'59	144'46	947'05	331'46
339	Francisco Santillán Santillán ...	150'40	40'60	191	66'85
340	Simón Sánchez Corriendo .....	94	25'38	119'38	41'78
341	Deogracias Sánchez Rincón.....	44	11	55	19'25
342	Juan Sánchez Benayas... ..	470	108'10	578'10	202'33
343	Juan Sancho Benedicto.....	94	25'38	119'38	41'78
344	Antonio Sanz Olsina.....	25'94	7	32'94	11'52
345	José Sarrió Samper.....	946'57	255'57	1.202'14	420'74
346	Antonio Soriano Jiménez.....	41'27	11'14	52'41	18'34
347	Enrique Satué Carbonell.....	43'36	11'70	55'06	19'27
348	Ramón Sala Inier.....	50'59	13'65	64'24	22'48
349	Isaac Sanz Gómez.....	187'60	50'65	238'25	83'38
350	Emeterio Suárez Gómez.....	420'31	113'48	533'79	186'82
351	Simón Sáinz Manrique.....	46'65	12'59	59'24	20'73
352	Enrique Santamaría Casquete..	61'82	10'50	72'32	25'31
353	Ignacio Sánchez Rodríguez.....	41'75	7'51	49'26	17'24
354	Timoteo Santamaría Espóxito...	64'35	16'08	80'43	28'15
355	Demetrio Seoane Espóxito.....	31'85	8'59	40'44	14'15
356	Agustín Sánchez Martín.....	3'67	0'99	4'66	1'63
357	Joaquín Ulloa Cancelada.....	640'69	172'98	813'67	284'78
TOTAL. ....		37.447'71	9.198'50	46.646'21	16.325'41

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 18 del mes próximo pasado, se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 12 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozca á favor del causante el único crédito comprendido en la relación cuarta adicional á la 31 de abonars de alcances y ajustes finales correspondiente á Milicias de Caballería, que asciende á 230'43 pesos por el capital rectificado del mismo, y á 52'99 por los intereses deven-gados; en junto, á 283'42, de cuya cantidad deberá abonarse al interesado el 35 por 100 en metálico, ó sea 99 pesos 19 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar

de dicha relación con los documentos justificati-vos del crédito reconocido, excepto el abonaré y ajuste rectificado, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refie-re; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministe-rio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 99 pesos 19 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden trasladado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 31 Agosto 1894.)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
7	Aniceto Villar Gómez.....	230'43	52'99	283'42	99'19

Madrid 16 de Agosto de 1894.—López Domínguez.

NOTA. Los interesados á quienes comprenden las relaciones á que se refieren las anteriores Reales órdenes, puedan dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo por dónde deseen se les gire los alcances que expresan las relaciones mencionadas.

## SECCIÓN QUINTA.

## COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 6 del mes de Febrero, á las once en punto de la mañana, se celebrará público concurso en la Factoría de subsistencias de esta capital, con objeto de verificar la compra de harina de primera clase, cebada superior y paja de pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de este Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á una de la tarde, debiendo presentar en dicho acto, muestras y precios de los mencionados artículos.

Zaragoza 22 de Enero de 1895.—José Fenech.

## SECCIÓN SEXTA.

Desde el día de hoy hasta el 10 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas ocurridas en la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito, previa presentación de la oportuna documentación.

Castejón de las Armas 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Tello.

La plaza de recaudador de consumos de este pueblo se halla vacante por término de ocho días.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Alfamén 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Pedro Valero.

Hasta el día 15 del próximo Febrero se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza inmueble.

Alhama 23 de Enero de 1895.—Manuel Aznar.

Hasta el 15 de Febrero próximo se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad, las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas para el año económico de 1895-96, mediante la presentación de los documentos que justifiquen la traslación de dominio y el pago de los derechos correspondientes á la Hacienda.

Daroca 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Angel Villanueva.

1.º Desde el día 8 de Febrero próximo al 20 del mismo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas del amillaramiento para el año 1895-96, previa la presentación de títulos en que consten haberse satisfecho los derechos de trasmisión de bienes á la Hacienda.

2.º En los mismos días, se hallarán expuestos al público los documentos siguientes:

El presupuesto ordinario del 95 á 96.

El presupuesto adicional del 94 á 95.

El presupuesto refundido del 93 á 94.

Las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del 93 á 94.

El expediente de excesos de gastos del 93 á 94.

Y del 1.º al 15 de Marzo el apéndice al amillaramiento del 95 á 96.

San Mateo de Gállego 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, José Poc.

Por término de 15 días, contados desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, mediante la presentación de los documentos que lo acrediten.

Castejón de Alarba 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Santiago Franco.—D. S. O., el Secretario, Pantaleón Terrer.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto los documentos siguientes:

Liquidaciones del año 1892 á 93.

Presupuestos adicional y refundido del año 1893 á 94.

Herrera 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Gabriel Bernad.

Habiéndose incluido en el alistamiento de esta villa, como comprendido en el caso 5.º del art. 40 de la ley, al mozo Cándido Gutiérrez Carceller, hijo de Aquilino y Teresa, cuya residencia se ignora, se le cita por medio del presente para que comparezca el día 9 de Febrero, á las diez de su mañana, al acto de la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa.

Ariza 25 de Enero de 1895.—El Alcalde, Salvador González.

Hasta el día 15 del próximo Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, previa la presentación de los documentos legales que lo acrediten.

Orcajo 24 de Enero de 1895.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Hasta el día 20 de Febrero próximo se admitirán en esta Secretaría las alteraciones que los contribuyentes de este distrito hayan sufrido en su riqueza individual, previa la exhibición de los títulos que justifiquen la trasmisión de dicha riqueza.

Moros 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Antonio Pérez.

Hasta el día 15 del próximo Febrero se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, previa presentación de los documentos auténticos que las justifiquen. Bajo el mismo término, estarán de manifiesto al

público en la propia Secretaría las liquidaciones del presupuesto de 1893-94 y presupuestos adicionales y refundido para 1894 á 1895.

Vera 22 de Enero de 1895.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Por término de 15 días se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en sus riquezas, previa presentación de los títulos que acrediten el cambio de dominio.

Farlete 23 de Enero de 1895.—El Alcalde, Eusebio Campos.

## SECCIÓN SÉPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Romualdo Roldán, como Director Jefe de los Establecimientos de Beneficiencia de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de los alienados:

Pabla Sobrevilla Laviña, natural de Zaragoza, soltera, de 50 años de edad.

Hilario Higuera Fuentes, natural de Paniza, soltero, de 25 años de edad.

En su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he resuelto publicar dicha pretensión en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y emplazar, según lo verifico, á los parientes de los referidos alienados, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente día al en que se inserte este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 25 de Enero de 1895.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

#### Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Moreno y Navarro, natural de Falces, de 70 años de edad, hija de José y de Jerónima, viuda, la cual en Noviembre último residía en esta ciudad, de donde se ha ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de nueve días, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa sobre hurto; apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Encargo á los Agentes de la policía judicial y ruego á las Autoridades civiles y militares, proce-

dan á la busca y captura de la citada Carmen Moreno Navarro, y conseguida la pongan á mi disposición en la Cárcel de esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 24 de Enero de 1895.—Pablo Campos.—Por mandado de S. S., Angel Barón.

#### Belchite

D. José María Salvá y Pont, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Bernardo y Juan Bernad sobre hurto, se sacan á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes siguientes:

1.º Dos mesas de pino: tasadas en 30 pesetas.

2.º Dos sillas de esparto, en buen uso: tasadas en 4 pesetas 50 céntimos.

3.º Cuatro sillas de id. deterioradas: tasadas en una peseta.

4.º Dos arcos deterioradas: tasadas en 10 pesetas.

5.º Una viña, sita en Lagata, partida de las Suertes, de regadío eventual, de siete almudes y medio de cabida; que linda al S. con Felipe Bernad, al M. con camino, y al P. y N. con Gregorio Moliner: tasada en 150 pesetas.

6.º Un campo, secano, en igual término, partida viña de Barrena, de una junta; lindante al S., P. y N. con Pascual Lafoz y al M. con camino: tasado en 40 pesetas.

7.º Otro campo en igual término, partida de la Pardina, de una junta; linda al S. con Félix Vicente, al M. con herederos de Francisco Belenguer, al P. con Gregorio Clavería y al N. con José Ordoñas: tasado en 25 pesetas.

8.º Una viña en el mismo término, partida Carra-Lécera, de una junta; lindante al S. con Clemente Moliner, al M. con camino, al P. con Joaquín Lázaro y al N. con Claudio Izquierdo: tasada en 300 pesetas.

9.º Otra id. en iguales término y partida, de dos hanegas; linda al S. con Pascual Gómez, al M. con Clemente Moliner, al P. con camino y al N. con Claudio Izquierdo: tasada en 180 pesetas.

10. Otra viña en el mismo término, partida Carro de Letúx, de cinco almudes; lindante al S. con acequia, al M. con Pedro Gómez, y al P. y N. con azaicón: tasada en 100 pesetas.

11. Campo, secano, en iguales término y partida, de junta y media; lindante al S. con José Juste, al M. con Tomás Izquierdo, y al P. y N. con Celestino Lafoz: tasado en 60 pesetas.

12. Una viña, de regadío eventual, en el mismo término, partida de las Suertes, de siete almudes y medio; lindante al S. con camino, al M. con Bernardino Esquilled, al P. con Gregorio Moliner y al N. con herederos de Felipe Moliner: tasada en 150 pesetas.

13. Un campo-viña en los Estancos, de igual término, de una junta; linda al S. con Juan Gómez Bernad, al M. con Ramón Lázaro, y al P. y N. con Tomás Izquierdo Baquero: tasado en 480 pesetas.

14. Mitad de una casa en Lagata, calle de Santa Ana, cuyo número y superficie no constan;

lindante por derecha entrando con corral de Pablo Lázaro, por izquierda con otra de Blas Bernad y por espalda con paridera de Gregorio Clavería: tasada en 500 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Lagata, se señala el día 11 de Febrero próximo, á las diez de su mañana, previniéndose que no hay títulos de propiedad y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador.

Dado en Belchite á 16 de Enero de 1895.—José María Salvá.—D. S. O., E. Francisco Gardeta.

### La Almunia

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de La Almunia:

Por el presente edicto se llama á Saturnino Sola y Blasco, de 40 años de edad, casado, labrador, natural de Alfambra, vecino de Castellón de La Plana, dedicado á la venta de frutos valencianos con un carro en ambulancia, para que en el término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de dicho Castellón, comparezca en este Juzgado á ampliar la declaración que tiene prestada en causa sobre hurto al mismo de 50 reales, por un vecino de Alagón, en la carretera de Zaragoza á Navarra, en el día 9 de Diciembre último; y para entregarle dicha cantidad, depositada en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá la causa su turno, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 19 de Enero de 1895.—Francisco H. Salvá.—El actuario, Marcelino Ruiz de Luna.

### Pamplona.

Cédula de citación.

El Sr. Juez municipal de esta ciudad en funciones del de instrucción por traslación del propietario, ha acordado se cite á Tomás San Martín Portalatín, de 34 años, soltero, con residencia en Maleján, que en la noche del 23 de Diciembre último fué herido en el pueblo de Lacunza, para que dentro de los nueve días siguientes al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y en el de la de Zaragoza, comparezca en el repetido Juzgado, á ampliar su declaración; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Pamplona 22 de Enero de 1895.—El Escribano, Dionisio Itúrbide.

### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Villafeliche

D. José Santos Ormad, Juez municipal suplente de esta villa.

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas á José Jiménez Cibera, vecino de Villafeliche, por providencia de este día he acordado poner á pública subasta, por término de 20 días, las fincas embargadas á Mariano Clemente Campos, de ignorado paradero, y son las siguientes:

1.<sup>a</sup> Mitad de una cueva, sita en la Era Familia, de dicha villa; que confronta por derecha entrando con casa que fué del Marqués de Camarasa, por izquierda con otra de Francisco Moneva y por espalda con cerro: tasada en 125 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña en la partida de El Paso, de dicho término municipal, cabida de seis yugadas, ó sean dos hectáreas, 28 áreas, 84 centiáreas; lindante al Este con José Sebastián, al Sur con senda de herederos, al Oeste con Manuel Esteban Bágüena y al Norte con yermos de Juan Crisóstomo Clemente: valuada en 1.250 pesetas.

El remate de las expresadas fincas tendrá lugar en este Juzgado á las nueve de la mañana del día 13 de Febrero próximo, debiendo el rematante suplir la falta de títulos de propiedad.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con citación de remate al deudor que ya lo ha sido en estrados, doy el presente en Villafeliche á 24 de Enero de 1895.—José Santos.—D. S. O., Francisco Moneva, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

## Sociedad VASCO-RIOJANA

### SUBASTA

Habiéndose acordado por la Junta general de esta Sociedad, en sesión celebrada el 20 de Septiembre de 1894, la venta de su propiedad minera en subasta extrajudicial y por el sistema de pliegos cerrados, tendrá lugar aquélla el 31 de Enero de 1895, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Blas de Onzoño (de Bilbao), sin sujeción á tipo determinado y abarcando la proposición á la totalidad de las minas y demás propiedades que la Sociedad posee en Yurruncun, Prejano, Villarroyo, Arnedillo (provincia de Logroño).

Las proposiciones, acompañadas de la cédula personal del proponente y de los resguardos que acrediten la consignación en depósito de la cantidad de 1.000 pesetas en cualquiera de los Bancos de esta villa, deberán presentarse en dicha Notaría antes de la hora indicada en que se dará lectura de las propuestas que hubiere, reservándose la Sociedad el derecho de adjudicar á la más ventajosa á sus intereses ó no adjudicar las minas á ningún proponente, si entendiere no convenirle las presentadas, sin que por ello contraiga responsabilidad alguna.

El pliego de condiciones, títulos de propiedad de las minas, informes técnicos, etc., se hallan de manifiesto en el bufete del Abogado D. Mario de Basterra, Correo, 15, principal, donde podrán examinarse de diez á doce de la mañana y de cuatro á seis de la tarde, todos los días laborables.

Bilbao 3 de Enero de 1895.—El Presidente, José A. de Ibarra.—El Secretario, Mario de Basterra.